

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92, 94 fracciones I y II y 120 de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-010/2013 para la contratación de las pólizas de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; la primera para siete equipos de fotocopiado de la marca Xerox, modelos 423, 4500, C128 y 5230; la segunda para seis equipos duplicadores de la marca Ricoh, modelos HQ7000, JP5500 Y JP1250, pertenecientes a la Institución; solicitados por las Subdirecciones del Boletín Judicial y Servicios Generales a través de los titulares C.P. Eduardo González Sánchez y L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, respectivamente.

Origen de los Recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 14:30 horas del día quince de enero de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo norte no. 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra Coordinadora Administrativa, por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda, como Áreas Usuarias las Subdirecciones del Boletín Judicial y Servicios Generales a través del C.P. Eduardo González Sánchez y L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada respectivamente y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTE COTIZADO ANTES DE "IVA"
ENRIQUE ROMERO LÓPEZ	TEC. ENRIQUE ROMERO LÓPEZ	\$95,760.00
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	C. JULIO DUARTE GUERRERO	\$132,000.00
ASESORÍA EN COPISSISTEMAS Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	C. PATRICIA PÉREZ SOTELO	\$122,758.62
CATECNIS, S.A. DE C.V.	C. ROGELIO GUADARRAMA SALGADO	\$96,108.22

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por las empresas participantes, el importe total de la adjudicación asciende a: **\$191,868.22 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)** antes del impuesto al valor agregado y se adjudicó de la siguiente forma:

OFERENTE	PARTIDA	IMPORTE
ENRIQUE ROMERO LÓPEZ	PAQUETE	\$95,760.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.
CATECNIS, S.A. DE C.V.	PAQUETE	\$96,108.22 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales. | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características. | <input checked="" type="checkbox"/> Especialización de los oferentes. |
| <input type="checkbox"/> Calidad requerida. | <input type="checkbox"/> Marca requerida: | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo. |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega: | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo: | <input checked="" type="checkbox"/> Por paquete a cada oferente. |

ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE

La adjudicación se aceptó por los oferentes en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) **Considerando:** Atendiendo las solicitudes de las Subdirecciones del Boletín Judicial y Servicios Generales a través del C.P. Eduardo González Sánchez y L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada respectivamente, para la contratación de las pólizas anuales para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiado y duplicadores pertenecientes a la Institución, con el fin de continuar con el programa de bienes en óptimas condiciones para dar cumplimiento a los objetivos que se tienen encomendados por cada una de las áreas solicitantes.

b) **Solicitud:** Las Subdirecciones del Boletín Judicial y Servicios Generales solicitan la continuidad de la contratación de las pólizas de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales incluyen: **mano de obra y refacciones**, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones. Asimismo, la supervisión de la realización de los servicios contratados quedará bajo sus propias responsabilidades.

c) **Justificación:** Para cumplir con lo solicitado, se hizo llegar invitación a las empresas especializadas que han venido realizando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo conforme al contrato celebrado con la institución, las cuales cuentan con vasta experiencia al ser especialistas en el ramo, teniéndose buenos antecedentes y en virtud de que, ofrecen respetar los mismos términos y condiciones por el lapso de un año.

d) **Resultando:** En virtud de que las empresas han cumplido en tiempo y forma, así como con la calidad del servicio contratada y aunado a ello respetan las mismas condiciones comerciales del contrato del año próximo pasado; se propone la adjudicación en favor de: CATECNIS, S.A. de C.V. y la persona física con actividad empresarial ENRIQUE ROMERO LÓPEZ, conforme al cuadro siguiente:



- l) Las empresas adjudicadas se comprometen a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, mediante fianza, cheque certificado ó cheque de caja a favor del Poder Judicial del Estado de México, con vigencia por el periodo contratado.
- m) Las empresas adjudicadas aceptan expresamente que en caso de no realizar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de llevarlos a cabo con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del contrato, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- n) Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 45, 46 y 47 de su Reglamento.
- o) Los representantes de las áreas usuarias a través del C.P. Eduardo González Sánchez y L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada Subdirectores del Boletín Judicial y Servicios Generales respectivamente, manifiestan en este acto que aceptan las propuestas técnicas y económicas de las empresas adjudicadas.
- p) No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 15:05 horas del día quince de enero de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO

INIESTRA

HERNÁNDEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA FINANCIERA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

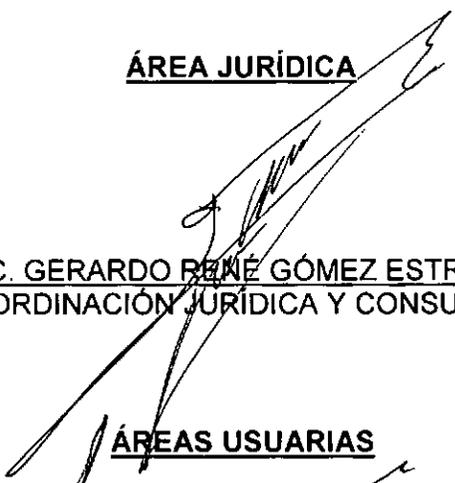
M. EN D. LORENZO HERNANDEZ MORALES

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

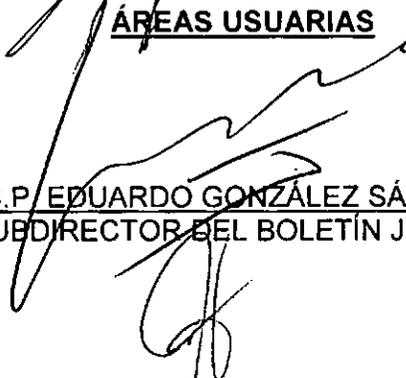
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

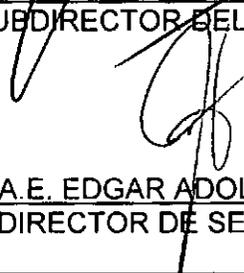


ÁREA JURÍDICA


LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

ÁREAS USUARIAS

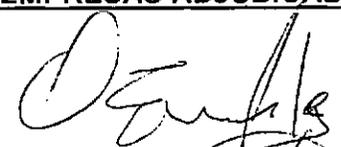

C.P. EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DEL BOLETÍN JUDICIAL

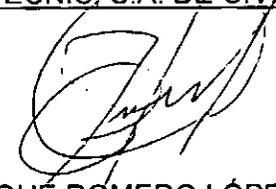

L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN AMACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

EMPRESAS ADJUDICADAS


CATECNIS, S.A. DE C.V.


ENRIQUE ROMERO LÓPEZ



CATECNIS, S.A. DE C.V.			
EQUIPO: MARCA Y MODELO	NO. DE SERIE	UBICACIÓN	IMPORTE DE LA POLIZA, ANTES DE I.V.A. POR EQUIPO
XEROX, 423	OKHF051555	JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUAUTITLÁN; AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO, C.P. 54800, CUAUTITLÁN MÉXICO.	\$14,289.00
XEROX, 4500	ONWL603225	EDIFICIO JUZGADOS PENALES DE TLALNEPANTLA; AV. EJERCITO DEL TRABAJO S/N COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010. CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, 4500	ONWL603353	EDIFICIO JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA; AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104 COL. EX RANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010. CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, 4500	ONWL603398	EDIFICIO ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE TEXCOCO; CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KILÓMETRO 1.5, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, C128	OUNT067873	EDIFICIO ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE TLALNEPANTLA; PROLONGACIÓN VALLEJO AV. DE LOS CIEN METROS S/N COL. EL TENAYO, C.P. 54140. CENTRO DE COPIADO	\$23,547.95
XEROX, 5230	LNx624316	EDIFICIO CENTRAL; NICOLÁS BRAVO NORTE NO. 201 COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA. CENTRO DE COPIADO Y PRESIDENCIA	\$23,547.95
ENRIQUE ROMERO LÓPEZ			
EQUIPO: MARCA Y MODELO	NO. DE SERIE	UBICACIÓN	IMPORTE DE LA POLIZA, ANTES DE I.V.A. POR EQUIPO
RICOH, JP5500	F2351000027	BOLETÍN JUDICIAL; CASA DEL PODER JUDICIAL PEDRO ASCENCIO NORTE NO. 307, COL. LA MERCED Y ALAMEDA, C.P. 50080, TOLUCA, MÉXICO.	\$15,960.00
RICOH, JP5500	F2321200111		\$15,960.00
RICOH, JP5500	F2360300030		\$15,960.00
RICOH, HQ7000	F9890100005		\$15,960.00
RICOH, JP1250	C3980125023	EDIFICIO CENTRAL; NICOLÁS BRAVO NORTE NO. 201 COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA. CENTRO DE COPIADO	\$15,960.00
RICOH, HQ7000	F9881200011	ESCUELA JUDICIAL; JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NORTE NO. 306, COL. SANTA CLARA C.P. 50090, TOLUCA, MÉXICO.	\$15,960.00

e) **Duración del Servicio:** Será por el periodo comprendido del dieciséis de enero de dos mil trece al quince de enero de dos mil catorce, para su realización en sitio.

f) **Mantenimiento preventivo y correctivo.-** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden, refacciones y mano de obra consistiendo como mínimo lo siguiente:

- Un calendario de mantenimiento preventivo.
- engrase
- lubricación
- ajuste del equipo según los manuales de servicio en los cuales se establecen la periodicidad de las actividades



Para los equipos Xerox se incluye cambio de refacciones en su totalidad, en el caso de los duplicadores se incluyen:

- Ruedas de alimentación de papel
- Cortadora de master
- Sensores del Cilindro
- Separador de papel o Friction Pad
- Base de mordaza del cilindro de presión
- Rodillo de presión

Todas las refacciones son originales, las que no se incluyen en la póliza tendrán un cargo extra de acuerdo al valor vigente del momento en que requieran.

El servicio de mantenimiento consiste en la limpieza y sopleado de todo el equipo y el exterior utilizando desengrasantes no ácidos ni corrosivos que pudieran deteriorar partes del equipo y ajustes cuando así se requiera.

Las pólizas están sujetas a los siguientes términos:

- Número ilimitado de visitas.
- Cada visita se hará por problemas que requieran asistencia técnica.
- Tiempo de respuesta 1 día hábil como máximo, previo reporte
- Se contara con un stock de las refacciones incluidas
- En caso de reparaciones mayores el equipo se trasladará al taller para su reparación, previo aviso a la Subdirección de Servicios Generales.

g) Las pólizas de servicio para los equipos de fotocopiado de la marca Xerox y duplicadores Ricoh, proporcionarán los servicios con carácter exclusivo y ofrecerán tal servicio dentro del horario de lunes a viernes entre las 8:30 y 18:00 horas, en días hábiles, así como en situaciones extraordinarias.

h) Lugares de servicios: La ubicación de los equipos de fotocopiado y duplicadores se encuentran detallados en el punto d).

i) Forma de Pago: Se liquidará parcialmente por mes vencido, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México, misma que estará firmada y sellada de recibido por parte del área usuaria donde se acredite que se realizaron los servicios a los equipos y que corresponde al mes en cuestión. No se aplicaran intereses, ni se otorgarán anticipos.

Una vez realizado el análisis técnico y económico de las propuestas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92, 94 fracciones I y II y 120 de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de: **CATECNIS, S.A. de C.V. y C. Enrique Romero López.**

j) Las empresas adjudicadas si dejarán de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, aceptan la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

k) Las empresas adjudicadas se comprometen a realizar los servicios conforme a lo descrito en las propuestas técnicas y económicas presentadas a esta Institución.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA XEROX, DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-010/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CATECNIS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ROGELIO GUADARRAMA SALGADO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA XEROX, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-010/2013.

D.- DESEA RECIBIR LOS SERVICIOS QUE PRESTA "LA PROVEEDORA" PARA QUE SE LES DÉ SERVICIO A LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON LOS MODELOS, NÚMERO DE SERIE Y LUGARES DE INSTALACIÓN QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EN ESTE ACTO, EN LO SUCESIVO DESIGNADOS SIMPLEMENTE COMO LOS EQUIPOS.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (142,747), DEL VOLUMEN CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (4867), DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, DE LA NOTARÍA NUMERO DOS (2) DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS; Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E INSCRITA BAJO EL REGIMEN DE PERSONA MORAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAT-036228-NF9.



B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **CIUDADANO ROGELIO GUADARRAMA SALGADO**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL ACTA NOTARIAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (142,747), DEL VOLUMEN CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (4867), DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, DE LA NOTARIA NUMERO DOS (2) DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS Y REFACCIONES.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO Y MODALIDAD DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" TENDRÁ, A SU CARGO CON CARÁCTER DE EXCLUSIVO, EL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS Y "LA CONTRATANTE" ACEPTA RECIBIR TALES SERVICIOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO DE "LA PROVEEDORA", EL CUAL SE ESTABLECE DE LUNES A VIERNES DE ENTRE 8:30 A.M. A 17:30 P.M. EXCEPTO DÍAS FESTIVOS Y FERIADOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN OTORGADOS:

MODALIDAD.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO A DOMICILIO.

ESTE SERVICIO SE PRESTA A PARTIR DEL REQUERIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA AL CENTRO DE SERVICIO DE "LA PROVEEDORA" A LOS TELÉFONOS, CORRESPONDIENTES A LA MISMA O A LA PLAZA MÁS PRÓXIMA DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.

"LA PROVEEDORA" PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR DE LA DIRECCIÓN EN QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO. DE SER NECESARIO, "LA PROVEEDORA" TRANSPORTARÁ EL EQUIPO POR SU CUENTA HASTA ALGÚN CENTRO DE SERVICIO, EN CADA OCASIÓN EN QUE EL EQUIPO REQUIERA SERVICIO Y MANTENIMIENTO. EN CASO DE QUE "LA PROVEEDORA" DETERMINE QUE ES NECESARIO LLEVAR EL EQUIPO A SUS TALLERES PARA PRACTICAR CUALQUIER REPARACIÓN QUE SE REQUIERA, "LA PROVEEDORA" PODRÁ HACERLO Y "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PERMITIR EL TRASLADO DEL EQUIPO. EN TALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CIRCUNSTANCIAS TRANSITORIAMENTE Y MIENTRAS DURE LA OPERACIÓN DE REVISIÓN Y COMPOSTURA DEL EQUIPO "LA PROVEEDORA" PROPORCIONARÁ A "LA CONTRATANTE" UN EQUIPO SIMILAR AL EQUIPO, PROPIEDAD DE "LA PROVEEDORA".

SEGUNDA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE INVARIABLEMENTE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE COMPRENDE ENGRASE, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DEL EQUIPO SEGÚN LOS MANUALES DE SERVICIO EN LOS CUALES SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE ACTIVIDADES, CAMBIO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES. LAS PIEZAS REEMPLAZADAS PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA PROVEEDORA" QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS AFECTADAS POR EL USO NORMAL DEL EQUIPO.

LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS Y SU UBICACIÓN SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CATECNIS, S.A. DE C.V.			
EQUIPO: MARCA Y MODELO	NO. DE SERIE	UBICACIÓN	IMPORTE DE LA POLIZA, ANTES DE I.V.A. POR EQUIPO
XEROX, 423	0KHF051555	JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CUAUTITLÁN; AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO, C.P. 54800, CUAUTITLÁN MÉXICO.	\$14,289.00
XEROX, 4500	ONWL603225	EDIFICIO JUZGADOS PENALES DE TLALNEPANTLA; AV. EJERCITO DEL TRABAJO S/N COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010. CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, 4500	ONWL603353	EDIFICIO JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA; AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN NO. 104 COL. EX RANCHO CUAUHTÉMOC, C.P. 50010. CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, 4500	ONWL603398	EDIFICIO AREAS ADMINISTRATIVAS DE TEXCOCO; CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KILÓMETRO 1.5, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO CENTRO DE COPIADO	\$15,134.00
XEROX, C128	OUNT067873	EDIFICIO ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE TLALNEPANTLA; PROLONGACIÓN VALLEJO AV. DE LOS CIEN METROS S/N COL. EL TENAYO, C.P. 54140. CENTRO DE COPIADO	\$23,547.95
XEROX, 5230	LNx624316	EDIFICIO CENTRAL; NICOLÁS BRAVO NORTE NO. 201 COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA. CENTRO DE COPIADO Y PRESIDENCIA	\$23,547.95

TERCERA.- EXCLUSIONES.

"LA CONTRATANTE" CONVIENE EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO CUBRE LOS GASTOS QUE ORIGINE LA INSTALACIÓN INICIAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ACEPTANDO DESDE AHORA QUE LAS INSTALACIONES YA SEAN ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE ESPACIO QUE REQUIERA O LLEGASE A REQUERIR EL EQUIPO SERÁN POR SU CUENTA, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EN SU CASO DE LÍNEA (S) TELEFÓNICA (S) O DE TRANSMISIÓN DE DATOS ADECUADAS Y NECESARIAS PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL SEGURO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL FABRICANTE LE HAYA PROPORCIONADO JUNTO CON EL EQUIPO. ASIMISMO LA OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE "LA CONTRATANTE" PUDIERA REQUERIR PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO SERÁN DE LA EXCLUSIVA CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE".



"LA PROVEEDORA" NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑO O ALTERACIÓN POR VANDALISMO, ACCIDENTE O NEGLIGENCIA, POR HABER USADO ACCESORIOS O ADITAMENTOS QUE AFECTEN SU CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE" O A LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO LOS EQUIPOS, EN CUYO CASO EL CONTRATO QUEDA SIN EFECTOS.

CUARTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN EL TIPO DE MÁQUINAS OBJETO DEL MISMO SERA DE DOCE MESES, SIENDO DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE AL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON TREINTA DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SOLICITUD HECHA POR ESCRITO.

DE ACUERDO AL PLAN DE PRECIOS SELECCIONADO, A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, TREINTA DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO. "LA PROVEEDORA" PRESENTARÁ A "LA CONTRATANTE" UNA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA CON EL NUEVO PRECIO QUE AMPARE UN SIGUIENTE PERIODO ADICIONAL Y EL COSTO DE LOS EXCEDENTES EN CASO DE QUE LOS HUBIESE DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO.

SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" PAGUE A "LA PROVEEDORA", EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA SE ENTENDERÁ COMO SU CONSENTIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PROPIEDAD DE "LA CONTRATANTE", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$96,108.22 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 22/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ EN DOCE EXHIBICIONES DE **\$8,009.01 (OCHO MIL NUEVE PESOS 01/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE".

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DESPUÉS DE CUALQUIER REPETICIÓN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CAUSADA POR UNA ACTIVIDAD O INTENTO DE MANTENIMIENTO POR PERSONAL AJENO A "LA PROVEEDORA", LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DAÑADOS POR PERSONAL AJENO A "LA PROVEEDORA" QUE LLEVE A CABO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE DICHO (S) EQUIPO (S) TENDRÁ UN CARGO ADICIONAL PUDIENDO "LA PROVEEDORA" CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO.



CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OTRA PARTE A CUALQUIERA DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"LA PROVEEDORA" NO ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER CUALQUIER PAGO HECHO CON ANTICIPACIÓN CUANDO "LA CONTRATANTE" SOLICITE LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO VIGENTE, QUEDANDO A SU CRITERIO GENERAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.

"LA PROVEEDORA" NO ESTARÁ OBLIGADA A RENOVAR EL PLAZO DE CONTRATO A "LA CONTRATANTE", CUANDO HAYA INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA. EN CASO DE REQUERIR EL SERVICIO DESPUÉS DE UNA INTERRUPCIÓN. "LA CONTRATANTE", DEBERÁ SOMETER EL EQUIPO A UN MANTENIMIENTO TOTAL PREVIO CON CARGO POR TIEMPO DE MANO DE OBRA Y PARTES UTILIZADOS.

OCTAVA.- ACCESO AL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE".

PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO PARA PRESTARSE EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, "LA CONTRATANTE" AUTORIZA A "LA PROVEEDORA" EL LIBRE ACCESO AL EQUIPO RESPETANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PARA TAL EFECTO "LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS, LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO DE "LA PROVEEDORA" SEÑALANDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA LOS EFECTOS DE LECTURA DE LOS MEDIDORES DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENA.- VOLUMEN PROCESADO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, CONSTITUIRÁN PLENA PRUEBA DEL NÚMERO DE COPIAS, IMPRESIONES O METROS LINEALES OBTENIDOS POR "LA CONTRATANTE" CON EL EQUIPO, LAS CANTIDADES INDICADAS EN LAS TARJETAS PREPARADAS POR "LA PROVEEDORA", FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTACTO CON LOS EQUIPOS DE "LA CONTRATANTE" EN BASE A LA LECTURA DE LOS MEDIDORES QUE, PARA TALES EFECTOS, ESTÁN INCLUIDOS EN EL EQUIPO.

DÉCIMA.- MATERIALES DE CONSUMO Y ACCESORIOS.

EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE: TODAS LAS REFACCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES Y DE LA MISMA MANERA NO ESTÁN INCLUIDOS LOS ACCESORIOS DE CONECTIVIDAD EN GENERAL COMO SON: CHAROLAS, INTERFACES, TABLETAS DE CONECTIVIDAD, CABLES DE CONEXIÓN Y MESAS.



DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA CONTRATANTE" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN FORMA ALGUNA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA PROVEEDORA" DADA POR ESCRITO, TENIENDO ÉSTA UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA CONTESTAR LA SOLICITUD RESPECTIVA PRESENTADA POR "LA CONTRATANTE", EN EL CASO DE NO PROPORCIONAR UNA RESPUESTA DENTRO DEL PLAZO, SE TENDRÁ POR AUTORIZADA.

DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUÍDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".



LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA LA CUAL SE CONSTITUIRA POR EL **DIEZ PORCIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA" LA GARANTÍA A LOS TREINTA DÍAS NATURALES DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE" NICOLÁS BRAVO NORTE, No. 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA, MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: **GEM-850101-BJ3**.

"LA PROVEEDORA" CALLE PASEO SAN BUENAVENTURA 213, COLONIA VICENTE GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 50110, TOLUCA MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CAT-030228-NF9**

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; RENUNCIANDO CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LEÍDO Y ENTENDIDO ESTE CONTRATO Y QUE CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO, Ó QUE SE HAGAN EXPRESAMENTE COMO PARTE DEL MISMO, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, ES EL COMPLETO Y TOTAL ACUERDO ENTRE ELLAS Y DEJAN SIN EFECTO LAS PROPUESTAS O CONTRATOS PREVIOS, ORALES O ESCRITOS, Y TODAS LAS DEMÁS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

"LA CONTRATANTE"

"LA PROVEEDORA"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CIUDADANO ROGELIO GUADARRAMA
SALGADO**
REPRESENTANTE LEGAL DE
CATECNIS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRÍGUEZ COLÍN**
JUEZ CONSEJERO



CATECNIS S.A. DE C.V.
PROVEEDOR DE SERVICIO AUTORIZADO XEROX
TOLUCA



Toluca, Méx. a 8 de Enero de 2013.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 PRESENTE

CATECNIS, S.A. de C.V. le agradece su preferencia por nuestros productos y servicios, le comunicamos, que el 31 de diciembre de 2012 venció la póliza de servicio de los equipos marca XEROX propiedad del Poder Judicial del Estado, motivo por el cual se presenta la siguiente cotización.

POLIZA ANUAL DE SERVICIO CON REFACCIONES INCLUIDAS

MODELO	SERIE	POLIZA DE SERVICIO	IVA	TOTAL	LOCALIDAD	UBICACIÓN ACTUAL
423	OKHF051555	\$12,860.10	\$2,057.62	\$14,917.72	Cuautitlan	CUAUTITLAN
4500	ONWL603225	\$13,620.60	\$2,179.30	\$15,799.90	Tlalnepantla	BARRIENTOS
4500	ONWL603353	\$13,620.60	\$2,179.30	\$15,799.90	Toluca	TOLUCA
4500	ONWL603398	\$13,620.60	\$2,179.30	\$15,799.90	Texcoco	TEXCOCO
C128	OUNT067873	\$21,193.16	\$3,390.91	\$24,584.06	Tlalnepantla	TLALNEPANTLA
4112	GYA738992	\$94,500.00	\$15,120.00	\$109,620.00	Sistemas	TOLUCA
5230	LNX624316	\$21,193.16	\$3,390.90	\$24,584.06	Presidencia	TOLUCA
		\$190,608.22	\$30,497.31	\$221,105.53		

NO AUTORIZADA.

96,108.22 111,485.53 x 2 AÑOS = 222,991.06

NOTAS:

- Precios en moneda nacional
- Sobre lista de precios de enero del 2012 se está considerando un descuento del 10% sobre la vigencia del contrato del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2014, no importando su lugar o modificación de los domicilios de instalación.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia tendrá una duración de 2 años a partir del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2014.
- Forma de pago 10 días hábiles a partir de la firma del contrato y presentación factura.
- La póliza consiste en Mantenimiento y Servicio general de limpieza e incluye cambio de refacciones sin costo excepto materiales de consumo fotoreceptor, fusor y toner (en el equipo 4112 incluye cambio fotoreceptor, telilla y botella de residuos excepto toner).
- La cobertura de servicio de esta propuesta considera un horario de servicio de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes excepto días festivos.

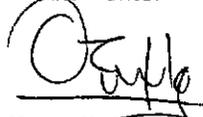
En todos los caso se incluye refacciones, teniendo un stock de acuerdo con los consumos de cada modelo de equipo, esto incrementa la productividad y el uptime de los equipos, como ejemplo los tiempos de respuesta y de solución en el equipo modelo 4112 son mas cortos, se evita atraso en el mantenimiento y remplazo de partes ya que se contara con las piezas suficientes para dar una pronta respuesta, sin que se tenga que solicitar autorizaciones internas por no contar con un plan de mantenimiento.

Con respecto al modelo 4112 en el primer semestre del 2012 la póliza incluyo refacciones para el segundo semestre ya no se cubrió este concepto pagando los servicios por evento dando como resultado una erogación de \$38,197.00.

Por lo que se recomienda adquirir la póliza con partes y refacciones incluidas para mejorar el desempeño del equipo manteniéndolo siempre funcionando ya que se procesa un promedio de 400000 impresiones por semestre.

Sin más por el momento, quedamos en espera de su pronta respuesta y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente.



Rogelio Guadarrama Salgado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEIS DUPLICADORES MARCA RICOH, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-010/2013 QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL CIUDADANO T. E. ENRIQUE ROMERO LÓPEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEIS DUPLICADORES DE LA MARCA RICOH MODELOS JP-5500, JP1250 Y HQ7000 PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL.

C.- DESEA RECIBIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SEIS DUPLICADORES MARCA RICOH DOS MODELO HQ7000, UNO MODELO JP1250 Y TRES MODELO JP-5500, UBICADOS EN EL ÁREA DEL BOLETÍN JUDICIAL, ESCUELA JUDICIAL Y CENTRO DE COPIADO DEL EDIFICIO CENTRAL QUE SON PROPIEDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EN ESTE CONTRATO

D.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-010/2013.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, REGISTRADA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (3330), DEL LIBRO NÚMERO CERO CUATRO (04) DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1966), DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROLE 660715 N2A.

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LO RELACIONADO A LA COMPRA, VENTA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DIGITAL DE EQUIPOS DE LA MARCA RICOH.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REFACCIONES REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y MODALIDADES DEL SERVICIO.

A).- "LA PROVEEDORA" TENDRÁ A SU CARGO CON CARÁCTER DE EXCLUSIVO, EL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL Y DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES, DONDE "LA CONTRATANTE" ACEPTA RECIBIR TALES SERVICIOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS, EL CUAL SE ESTABLECE COMO DÍAS HÁBILES LABORABLES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 18:00 HORAS; DONDE SE INCLUYEN REFACCIONES Y MANO DE OBRA, A LOS SEIS EQUIPOS MARCA RICOH, DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

DUPLICADOR MARCA Y MODELO	NO. DE SERIE	UBICACIÓN
RICOH, JP5500	F2351000027	BOLETÍN JUDICIAL
RICOH, JP5500	F2321200111	BOLETÍN JUDICIAL
RICOH, JP5500	F2360300030	BOLETÍN JUDICIAL
RICOH, HQ7000	F9890100005	BOLETÍN JUDICIAL
RICOH, JP1250	C3980125023	CENTRO DE FOTOCOPIADO
RICOH, HQ7000	F9881200011	ESCUELA JUDICIAL

B).- PRIMERA MODALIDAD.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, A DOMICILIO. ESTE SERVICIO SE PRESTA A PARTIR DEL REQUERIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA AL CENTRO DE SERVICIO DE "LA PROVEEDORA", A LOS TELÉFONOS CORRESPONDIENTES. "LA PROVEEDORA" PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR DE LA DIRECCIÓN EN QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO, CON UN NÚMERO ILIMITADO DE VISITAS, DANDO RESPUESTA DENTRO DE LAS 24 HRS. SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO.

C).- SEGUNDA MODALIDAD.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE SERVICIO DE "LA PROVEEDORA". SI POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA ES NECESARIO TRASLADAR EL EQUIPO AL CENTRO DE SERVICIO "LA PROVEEDORA" REALIZARÁ LAS MANIOBRAS NECESARIAS POR SU CUENTA PARA LA TRANSPORTACIÓN, ASIMISMO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE REPARADO, DE IGUAL MANERA "LA PROVEEDORA" ENTREGARÁ Y DEJARÁ EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO.



SEGUNDA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN CUALQUIERA DE LAS DOS MODALIDADES ANTES DESCRITAS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE COMPRENDE ENGRASE, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DEL EQUIPO SEGÚN LOS MANUALES DE SERVICIO EN LOS CUALES SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE LAS ACTIVIDADES, CAMBIO DE REFACCIONES ORIGINALES LAS CUALES SON: RUEDAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, CORTADORA DE MASTER, SENSORES DEL CILINDRO, SEPARADOR DE PAPEL O FRICTION PAD, BASE DE MORDAZA DEL CILINDRO DE PRESIÓN PARA LOS MODELO JP5500 Y HQ7000 Y PARA EL MODELO JP1250 RODILLO DE PRESIÓN. LAS PIEZAS REMPLAZADAS PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA "PROVEEDORA" QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA Y CAMBIO DE PIEZAS AFECTADAS POR EL USO NORMAL DEL EQUIPO, DESCRITAS CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- EXCLUSIONES.

"LA CONTRATANTE" CONVIENE EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO SOLO CUBRE LAS REFACCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA AQUELLAS REFACCIONES NO CONTEMPLADAS "LA PROVEEDORA" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA PARA SER APROBADA EN SU CASO POR "LA CONTRATANTE".

POR OTRA PARTE "LA PROVEEDORA" DESDE AHORA ACEPTA QUE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE ESPACIO SON LOS REQUERIDOS.

CUARTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOCE MESES, SIENDO DEL **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE AL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON TREINTA DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO CONTRATADO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SOLICITUD HECHA POR ESCRITO.

"LA PROVEEDORA" PRESENTARÁ A "LA CONTRATANTE" TREINTA DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO UNA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL NUEVO PRECIO QUE AMPARE UN SIGUIENTE PERÍODO ADICIONAL.

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, PROPIEDAD DE "LA CONTRATANTE", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL ANUAL DE **\$95,760.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARÁ POR MES VENCIDO, POR LA CANTIDAD DE **\$7,980.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** LOS CUALES SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.



SÉPTIMA.- LUGAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "LA CONTRATANTE" EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDO POR "LA CONTRATANTE", UBICADOS EN:

1. CALLE PEDRO ASCENCIO NORTE NÚMERO 307, COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; DONDE SE ENCUENTRAN CUATRO EQUIPOS EN EL ÁREA DEL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NORTE NÚMERO 306 COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE ENCUENTRA UN EQUIPO EN LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE ENCUENTRA UN EQUIPO EN EL CENTRO DE FOTOCOPIADO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUEREN CONCLUIDOS EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA PROMESA DE REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".



LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR EL SUMINISTRO O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL SUSCRITO CONTRATO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL Diez Por ciento DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

"LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A ENTERA SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"LA PROVEEDORA" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TIEMPO Y FORMA DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE AL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LOS SERVICIOS YA RECIBIDOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRO PROVEEDOR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"LA PROVEEDORA"; SANTA ELENA NUMERO 104, COLONIA RINCÓN DE SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 50010 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.



DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; RENUNCIANDO CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"LA CONTRATANTE"

"LA PROVEEDORA"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**

T. E. ENRIQUE ROMERO LÓPEZ

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MA. DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRÍGUEZ COLÍN**
JUEZ CONSEJERO

SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS RICOH

COPIADORAS Y DUPLICADORES DIGITALES

TEL. 0447221810402
(01722) 2371833

Enero 7 de 2013

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Bravo Norte No. 201
Toluca, México.

At'n.C.P: Benjamín Anacleto Miranda
Jefe del Depto. De Adquisiciones

Por medio de la presente y una vez evaluado el volumen de impresiones que se requieren para la elaboración del boletín e impresiones me permito poner a su consideración las siguientes propuestas de mantenimiento para los duplicadores digitales asignados al Boletín judicial, centro de copiado y Escuela judicial:

Opción 1

Póliza anual de mantenimiento, la cual comprende exclusivamente mano de obra y hasta doce visitas (una mensualmente) , ya sea para mantenimiento preventivo o corrección de fallas.

Costo: \$ 8 580.00

De **Opción 2**

Póliza anual de mantenimiento, la cual incluye exclusivamente mano de obra con un número ilimitado de visitas , ya sea para mantenimiento preventivo o correctivo.

Costo: \$ 11 040.00

Opción 3

Póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo la cual incluye mano de obra con un número ilimitado de visitas y refacciones de mayor consumo en caso de ser necesario las cuales son:

- Ruedas de alimentación de papel (2)
- Cortadora de master (1)
- Sensores del Cilindro (3)
- Separador de papel o Friction Pad (1)
- Base de Mordaza del cilindro de presión (1) Mods. JP5500 y HQ 7000
- Rodillo de presión (1) Mod. JP 1250

Costo: \$ 15 960.00

Equipos considerados en esta propuesta:

MODELO	SERIE	AREA ASIGNADA
HQ7000	F9890100005	Boletín Judicial
JP 5500	F2351000027	Boletín Judicial
JP 5500	F2321200111	Boletín Judicial
JP 5500	F2360300030	Boletín Judicial
JP 1250	C3980125023	Centro de copiado
HQ7000	F9881200011	Escuela Judicial

Todas las refacciones son originales, las refacciones que no se incluyen en esta póliza tendrán un cargo extra de acuerdo al valor vigente del momento en que se requieran y el tiempo de entrega estará sujeto a existencias y/o tiempo de entrega del proveedor.

El servicio de mantenimiento consiste en limpieza, lubricación y sopleteado de la cavidad del equipo y el exterior utilizando desengrasantes no ácidos ni corrosivos que pudieran deteriorar partes del equipo y ajustes cuando así se requiere.

Todas las pólizas están sujetas a los siguientes términos:

- Se entiende que cada visita se hará por problemas que requieran asistencia técnica más no para cuestiones operativas
- Tiempo de respuesta 16 horas hábiles como máximo, previo reporte.
- En el caso de la opción 3 se contará con un stock de las refacciones incluidas.
- En caso de reparaciones mayores el equipo se trasladará al taller para su reparación, previo aviso.
- Una póliza por equipo.
- Se firmará por ambas partes un contrato-convenio en caso de aceptar cualquier opción.
- Cualquier punto no considerado se analizará y se tomara un acuerdo estando conformes ambas partes.

Condiciones de pago: Crédito
Vigencia de precios: al 31 de Diciembre de 2014
Los precios no incluyen IVA

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



T.E. Enrique Romero López

Servicio técnico especializado en equipos RICOH

Santa Elena 104-39, Rincón de San Lorenzo, Toluca México.
C.P. 50010

RFC. ROLE-660715N2A
CURP-ROLE 660715HMCMPN06